

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 08 de agosto de 2022 (PDF034-036).

2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de ocho (8) días, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de 26 de abril de 2022, so pena de ser relevados del cargo.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 141 de 029/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30aaf7efb96cebdf73fe734fba6eeca7d4793426ec6b071969d5103df61b1**

Documento generado en 26/08/2022 02:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>